Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 14 de marzo de 2023, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2023-00118-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 22 de marzo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

_____

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA FERNEY RIVERA ROMAN
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00118-00

La señora MARIA FERNEY RIVERA ROMAN solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza para que la represente en proceso en el cual pretende adelantar proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, por cuanto no tiene la capacidad económica de asumir los costos y gastos que éste conlleva.

En virtud a que se cumple con lo establecido en el artículo 151 del Código general del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por la señora **MARIA FERNEY RIVERA ROMAN.**

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza a la abogada **MARIA ANGELICA TRIVIÑO GONZALEZ** quien se localiza a través del correo electrónico **angelicatrivinoabogada@gmail.com** y dirección física Cra 15 No.18-42 edificio Firenze en Armenia Quindío, la cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensora de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que la designada debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

Comuníquesele tal designación por el medio más expedito a través del Centro de Servicios Judiciales.

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d710fe9008de3156b85413103189a785702895d64bd0e499ccef107795da0275**
Documento generado en 22/03/2023 08:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.